



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/05/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 69
UNITAT 01105 - SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ÁREA DE EMPLEO PÚBL.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01105-2026-000425-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA DE L'ÀREA D'OCUPACIÓ PÚBLICA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits del Capítol II al Capítol I.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00069

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Encontrándose en trámite expediente administrativo relativo a autorizar y disponer el gasto correspondientes a los incrementos retributivos al personal de programas de empleo correspondientes a los dos 0,5 por ciento adicionales que establecía del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, uno aprobado en el ejercicio 2023 y otro aprobado en el 2024, así como los incrementos retributivos aprobados mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social que dispuso un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y el incremento el salario mínimo interprofesional para 2026 aprobado mediante Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026.

SEGUNDO. La cuantificación del citado gasto asciende a la cantidad de 621.000,00 €, de los que 442.000,00 € corresponden a retribuciones y 179.000,00 € corresponden al gasto derivado de seguridad social a cargo de la empresa, resultando que el citado gasto no se encuentra previsto en el vigente Presupuesto municipal de Capítulo I, ni existe crédito para atenderlo, y siendo urgente su tramitación a efectos de abonar los atrasos pendientes al personal afectado, se solicita se suplemente la aplicación presupuestaria SC100 24110 13102 por importe de 621.000,00 € con cargo a los créditos que en su caso tenga disponible el Servicio de Empleo para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731



cofinanciación de proyectos, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3, en la Base 10.5.b.2), y demás concordantes de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, cuya minoración, en estos momentos del ejercicio no causa detrimento en el funcionamiento de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

II. La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal'.

III. La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto capítulo y misma área funcional del presupuesto de gastos, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.2), y asciende a la total cantidad de 621.000,00 €, conforme a las aplicaciones presupuestarias que constan en los expedientes contables de modificación de créditos MCRED/2026/0030000044 y MCRED/2026/0030000046 que han sido agrupados en el expediente contable MCRED/2026/0030000047.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 38ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto la suplementación de crédito en la aplicación presupuestaria SC100 24110 13102 adecuada de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731



aplicación del gasto derivado de la aplicación de los incrementos retributivos al personal de programas de empleo correspondientes a los dos 0,5 por ciento adicionales que establecía del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, uno aprobado en el ejercicio 2023 y otro aprobado en el 2024, así como los incrementos retributivos aprobados mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social que dispuso un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y el incremento el salario mínimo interprofesional para 2026 aprobado mediante Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en los expedientes contables MCRED/2026/0030000044 y MCRED/2026/0030000046 que han sido agrupados en el expediente contable MCRED/2026/0030000047."

Id. Document: iPyi FERM x73j YyAb mDrm Bdop iU8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731